



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-34/2023

En la Ciudad de México, a las dieciocho horas con **veinticinco minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés**, da inicio la **Asamblea Comunitaria Informativa en el Centro Cultural Teatro Carlos Pellicer, sito en Av. México número 5682, La Noria, Xochimilco, 16030 Ciudad de México, correspondiente a la Demarcación Territorial Xochimilco**, conforme a la convocatoria a las instancias representativas y/o autoridades tradicionales de Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas a la Asamblea Comunitaria Informativa para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, con la asistencia de las personas siguientes:

Instituto Electoral de la Ciudad de México

Lic. Javier Alejandro Olvera Toxqui	Jefe de Departamento Prerrogativas y Partidos Políticos I de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF)
Lic. Mariana Santamaría Vallejo	Analista de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF)
C. José Carlos Rueda Pérez	Jefe de Departamento de Procesamiento y Análisis Cartográfico de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
Lic. Jorge Antonio Molina López	Subdirector de Atención e Impugnación
Lic. Diana Lorena Álvarez Elguea	Jefa de Departamento de Instrucción
Mtro. Corvalán Hildebrando Gaytán Casas	Titular de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 25 Cabecera de Demarcación en Xochimilco y Persona Moderadora o Anfitriona
Mtra. Evelyn Casarrubias Martínez	Titular de la Secretaría de la Dirección Distrital 25 y Persona Secretaria o Coanfitriona



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-34/2023

Mtro. Leopoldo Madrigal Rodríguez	Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electora y Participación Ciudadana del Distrito 25
Licda. Glenda Ingrid Solís Flores	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado del Distrito 25
Mtro. Rogelio Martínez Miranda	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado del Distrito 25
Lic. Mauricio Muciño Muciño	Titular de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 19
Licda. Elizabeth Martínez Serrano	Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electora y Participación Ciudadana del Distrito 19
Licda. María del Carmen Jiménez Martell	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado del Distrito 19

Instancias Representativas

1.	[Redacted]	Integrante Comisión de Participación Comunitaria	Barrio Caltongo
2.	[Redacted]	Integrante Comisión de Participación Comunitaria	Barrio Xaltocan
3.	[Redacted]	Integrante Comisión de Participación Comunitaria	Barrio San Lorenzo
4.	[Redacted]	Integrante Comisión de Participación Comunitaria	Barrio Tlacoapa

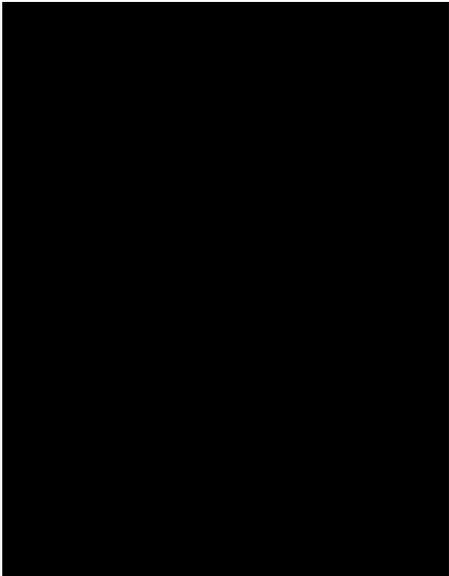
Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracción I de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-34/2023

- 1.
- 5.
- 6.
- 7.



Integrante Comisión de Participación Comunitaria	Barrio Caltongo
Coordinadora Comisión de Participación Comunitaria	Barrio San Marcos
Integrante Comisión de Participación Comunitaria	Barrio San Marcos
Integrante Comisión de Participación Comunitaria	Barrio San Esteban

Instituciones que realizan acompañamiento u observación

Antonio Pérez Martínez	Defensoría Pública Electoral	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Ateimba Xitlalic A. Arredondo	Defensoría Pública Electoral	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Licda. Merari Baleón Pérez	Vocal de Organización Electoral 21 Junta Distrital Ejecutiva	Instituto Nacional Electoral

En la Asamblea Comunitaria Informativa asistieron y/o participaron un total de **siete personas** en representación de los Barrios Originarios y cinco personas integrantes de la población en general, lo que hace un total de **doce asistentes**.

Cabe mencionar que, al inicio de la reunión, se comunicó a las personas representantes de los Barrios Originarios de la Direcciones Distritales 19 y 25 que se les convocó con el respectivo Orden del Día y los documentos materia de la presente Asamblea Comunitaria Informativa.

Asimismo, a las personas que no fueron convocadas por no contarse con sus datos de contacto por causas ajenas al Instituto Electoral y a la Dirección Distrital 25, o por constituir parte de la población en general, pero que han tenido interés en participar en la Asamblea Comunitaria Informativa se les hizo entrega de materiales informativos: Folleto "Conoce las Acciones

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracción I de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-34/2023

Afirmativas para pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México”, el Tríptico “Conoce las Acciones Afirmativas para pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México”, una papeleta para preguntas y el formato de aspectos socioculturales; asimismo, se les comunicó y mostró que en la página de internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, específicamente, en el **Micrositio “Acciones Afirmativas para Candidaturas Indígenas”**, se encuentran disponibles los documentos relacionados con la convocatoria a la Asamblea de la cual da cuenta la presente Acta y el proyecto de Orden del Día.

El **C. Corvalán Hildebrando Gaytán Casas**, Titular de la Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial Xochimilco, persona Moderadora y Anfitriona, dio inicio al desarrollo de la Asamblea Comunitaria Informativa, proporcionando las indicaciones generales para la asamblea y procediendo conforme al **Orden del Día**.

1. Lectura del Orden del Día

El **C. Corvalán Hildebrando Gaytán Casas**, Titular de la Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación Territorial en Xochimilco, solicitó a la Secretaria **C. Evelyn Casarrubias Martínez** dar lectura del Orden del Día, quien dio cuenta de los puntos siguientes:

1. Lectura del Orden del Día.
2. Antecedentes para la realización de la Asamblea Comunitaria Informativa.
3. Presentación de las acciones afirmativas para la postulación de candidaturas y la manera de aplicarse por integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.
4. Aspectos a considerar conforme a los *Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.
5. Deliberación, reflexión y/o análisis de la información presentada.

El cual fue aprobado por los presentes a la asamblea comunitaria informativa.

Enseguida el uso de la voz el **C. Corvalán Hildebrando Gaytán Casas**, Titular de la Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación Territorial en Xochimilco, solicitó a la secretaria **C. Evelyn Casarrubias Martínez** proceder al desahogo del Orden del Día.

Posteriormente, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día, donde el primer punto se dio por visto ya que se trató de la lectura del Orden del Día.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-34/2023

2. Presentación de los “Antecedentes para la realización de la Asamblea Comunitaria Informativa .”

El **C. Corvalán Hildebrando Gaytán Casas**, Titular de la Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación Territorial en Xochimilco, procedió al desahogo del Segundo Punto del Orden del día otorgando el uso de la voz a la Secretaria o Coanfitriona.

Enseguida, en uso de la voz la **C. Evelyn Casarrubias Martínez**, Secretaria o Coanfitriona de la Asamblea Comunitaria Informativa procedió a explicar los *Antecedentes para la realización de la Asamblea Comunitaria Informativa*.

En primer lugar explicó a los presentes que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió una sentencia el 19 de julio de 2023 en el expediente **SUP- JDC-56/2023**, que modificó el Acuerdo INE/CG830/2022 emitido por el Instituto Nacional Electoral relacionado con la aprobación de los “*Lineamientos para verificar el cumplimiento de la autoadscripción calificada de las personas que se postulen en observancia a la acción afirmativa indígena para las candidaturas a cargos federales de elección popular*”, concepto que más adelante sería explicado.

Donde la resolución vincula u ordena a los Organismos Públicos Locales Electorales como el Instituto Electoral de la Ciudad de México para hacer del conocimiento de los pueblos y barrios originarios, así como a las comunidades indígenas la información relacionada con las acciones afirmativas que se contemplan en la ley para que las personas de los pueblos y barrios originarios conozcan el derecho que tienen para ser considerados por los partidos políticos para postularse como candidatos a los cargos de elección popular en la Ciudad de México, la importancia que tiene la asamblea general comunitaria para el otorgamiento de la constancia de autoadscripción calificada y la información que se debe proporcionar a los partidos políticos sobre el tema.

Asimismo, explicó que para dar cumplimiento al mandato jurisdiccional el Instituto Electoral de la Ciudad de México el 10 de septiembre de 2023, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-091/2023, su Consejo General aprobó los “*Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*” que contempla un apartado de Acciones Afirmativas.

Continuó informando que el 29 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-094/2023 aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que, en acatamiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-56/2023, se aprobó el “*Plan de trabajo para comunicar a los pueblos, barrios y comunidades indígenas las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*” como el material con la información a utilizar para su difusión.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-34/2023

Finalmente, que el Plan de trabajo señalado contempla reuniones con los partidos políticos para después informar del cumplimiento de lo ordenado por la Sala Superior en la sentencia SUP-JDC-56/2023.

Acto seguido, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

3. **Presentación de las “Acciones afirmativas para la postulación de candidaturas y la manera de aplicarse por integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México”**

C. Corvalán Hildebrando Gaytán Casas, Titular de la Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación Territorial en Xochimilco, procedió al desahogo del Tercer Punto del Orden del día para ello otorgó el uso de la voz a la Licda. Elizabeth Martínez Serrano, Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electora y Participación Ciudadana del Distrito 19, quien explicó lo siguiente.

Los conceptos para adentrarse en el tema de la presente reunión procediendo a especificar que nos encontramos en la etapa de preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, el cual se trata de un conjunto de actos para organizar las elecciones regulado por la normativa aplicable, especificando que los actores son las autoridades electorales como el Instituto Electoral de la Ciudad de México, los partidos políticos y la ciudadanía; donde los partidos políticos son responsables de la presentación de candidatos a cargos de elección popular a través de sus procesos internos.

Los cargos de elección popular son para la Jefatura de Gobierno, Diputados al Congreso de la Ciudad de México, alcalde y Concejales, cuya postulación debe reflejar pluralidad con candidatos comprometidos a servir a las comunidades, candidatos propuestos por los partidos políticos con base en sus estatutos, donde se definen los requisitos para postularse, el proceso de selección.

Los procesos internos de los partidos políticos dan como resultado el registro de aspirantes a ser electos como candidatos a esos cargos, a través de las precampañas para realizar diversos actos públicos encaminados a obtener un respaldo por parte de los militantes de esos partidos con el objeto de ganar una candidatura al interior de un partido político para contender por un cargo de elección popular.

Los candidatos se pueden postular a través de fórmulas como es el caso de las concejalías, donde se deberá atender el registro de una persona propietaria con su suplente respetando el tema de la igualdad de género, una acción afirmativa es entonces que si se registra una persona propietaria indígena su suplente deberá ser igual una persona indígena. Asimismo, especificó los cargos que se elegirán en el 2024 en la Ciudad de México, Jefe de Gobierno y Diputados electos por mayoría relativa o representación proporcional, así como el diputado migrante, Alcaldes y concejales.

Enseguida, se refirió al concepto de lo que se conoce como acciones afirmativas que son objeto de la presente asamblea, explicando que se trata de medidas que se ejecutan para corregir



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-34/2023

desigualdades y desventajas que los grupos de atención prioritaria que han enfrentado a lo largo del tiempo buscan garantizar la participación equitativa en política y la representación en los órganos legislativos y de gobierno, pidiendo a los presentes que en caso de contar con preguntas respecto de lo visto hasta ahora sean revisadas al final de la presentación del siguiente tema, concluyendo así su participación.

Una vez concluida la presentación, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

4. Presentación de los “Aspectos a considerar conforme a los Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024”.

El **C. Corvalán Hildebrando Gaytán Casas**, Titular de la Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación Territorial en Xochimilco, procedió al desahogo del Tercer Punto del Orden del día para ello otorgó el uso de la voz al Mtro. Leopoldo Madrigal Rodríguez, Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electora y Participación Ciudadana del Distrito 19, quien explicó lo siguiente.

Comenzó saludando a los presentes haciendo la aclaración de que el Proceso Electoral Local Ordinario ya había comenzado en el mes de septiembre de 2023 y nos encontramos en la preparación de la elección. Se refirió a que actualmente estamos ante la presencia de la aplicación de políticas compensatorias dirigidas hacia grupos de atención prioritaria que históricamente han sido marginados como es el caso de personas indígenas y pueblos originarios

A continuación, informó a los presentes respecto del sitio de internet con el que cuenta el Instituto Electoral de la Ciudad de México relativo a las acciones afirmativas, mostrado en pantalla a través de un código QR, donde aplicando esas políticas compensatorias el sitio cuenta con información en idioma español, náhuatl y mazateco, los 3 idiomas más hablados en la Ciudad de México.

Enseguida, comentó a los presentes que la jornada electoral se realizará el primer domingo del mes de junio de 2024, como una segunda etapa del proceso electoral, una tercera etapa será el cómputo y resultados de la elección, así como la cuarta relativa a la declaración de validez de las elecciones. La primera como ya se mencionó es la más larga y se relaciona con la preparación del proceso, misma que se relaciona con el motivo de la convocatoria para la presente reunión con los grupos de atención prioritaria.

Antes de iniciar la explicación de la normativa aplicable comentó que en la Ciudad de México existen 14 grupos de atención prioritaria donde las políticas públicas de la Ciudad de México pretenden colocarlos en un piso parejo, uno de esos grupos son las personas que habitan en Pueblos y Barrios originarios, dando otros ejemplos de grupos prioritarios, donde las políticas compensatorias son de índole de participación política, dando paso a la revisión del artículo 14 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México que establece cuáles son los grupos de atención prioritaria en esa materia.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-34/2023

Enseguida se refirió los Lineamientos de Postulación a los cargos de elección popular a probados por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México a través del acuerdo número 91 del 10 de septiembre de este año enriquecido con las determinaciones de la resolución de la Sala Superior para después aprobar un Plan de trabajo, mediante el acuerdo número 94 relativo a difundir las acciones afirmativas en cumplimiento con la sentencia.

Donde una de las etapas es precisamente la presente reunión, así los Lineamientos de Postulación establece la obligación de postular a personas pertenecientes a los diferentes grupos de atención prioritaria señalados en la norma, además de las postulaciones obligatorias también se contempla una recomendación realizada por este Instituto Electoral para postular dos candidaturas de mayoría relativa y dos más de representación proporcional integrados por personas de esos grupos de atención prioritaria.

Así se reiteró que es obligación de los partidos políticos el postular a personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria en sus procesos internos y como personas candidatas para una Diputación por el principio de mayoría relativa, en al menos 1 fórmula de personas integrantes de los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la CDMX; una Diputación por el principio de representación proporcional, en al menos 1 fórmula de alguno de los grupos de atención prioritaria; y en la postulación de concejalías en al menos 1 fórmula de alguno de los grupos de atención prioritaria por planilla, en cada uno de los casos personas del mismo grupo de atención prioritaria con capacidad real de ser electos.

En Xochimilco se elegirán un Alcalde y siete concejales propietarios y siete suplentes. Enseguida explicó lo que los Lineamientos de Postulación señalan como acciones afirmativas dirigidas a pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas que para Diputaciones de mayoría relativa, representación proporcional y concejalías se debe integrar al menos una fórmula.

Lo anterior, a efecto de que conozcan el derecho que tiene para poder insertarse como parte de los grupos prioritarios en el proceso de selección interna de candidatos de los partidos políticos, donde la acción del Instituto Electoral es sensibilizar a los partidos al respecto y dar a conocer a los pueblos y barrios originarios lo que se explica con base en los Lineamientos de Postulación aprobados por el Consejo General.

Enseguida, continuó con el concepto de autoadscripción calificada, el artículo 39 de los Lineamientos de Postulación señala que las personas ciudadanas pertenecientes a pueblos y barrios originarios, así como a comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, al momento de ser postulados por los Partidos Políticos deberán cumplir con la autoadscripción calificada, esto es, que deberán ser integrantes de pueblos, barrios originarios o comunidades indígenas, con vínculo efectivo, documentado y comprobable con su colectividad e instituciones sociales, económicas, culturales y políticas respectivas; haber prestado en algún momento servicios comunitarios o desempeñado cargos tradicionales en el pueblo, barrio originarios o comunidad, situados en el ámbito territorial por el que pretendan postularse.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-34/2023

Posteriormente, a manera de dato adicional para que los presentes tengan en consideración que la postulación de cargos de elección popular debe realizar antes de que inicien las precampañas en la presente etapa de preparación del proceso electoral y dio las fecha en que se realizan propiamente los actos tendientes a la obtención del apoyo de los militantes de los partidos para las candidaturas a diputaciones locales, así como Alcaldía y las concejalías serán a partir de 25 de noviembre de 2023 al 3 de enero de 2024.

Asimismo, señaló que el registro de candidaturas ante el Instituto Electoral se realizará del 8 al 15 de febrero de 2024 y las campañas de diputaciones locales y alcaldías serán del 31 de marzo al 29 de mayo de 2024.

Una vez señalo lo anterior, se refirió a algunos de los medios a través de los cuales se puede obtener la autoadscripción calificada

- Cualquier documento que avale que eres autoridad tradicional.
- Constancia expedida por alguna autoridad tradicional que acredite la pertenencia a un pueblo, barrio originario o comunidad indígena.
- Escrito firmado por integrantes de la comunidad que avalen la pertenencia.
- Comprobantes de participación en la organización de eventos tradicionales.

Haciendo la aclaración que las asambleas ciudadanas son la máxima autoridad en las comunidades y que toda evidencia aportada se recibirá de buena fe, pues no existe un catálogo oficial de autoridades tradicionales en la Ciudad de México.

Luego entonces explicó que una vez obtenida una candidatura por parte de alguna persona de los grupos de atención prioritaria y sobre todo perteneciente a un grupo de atención prioritaria, tiene el derecho a que su candidatura sea conocida por todas las personas votantes a través de diversos medios, entre ellos, el sitio de Internet "Candidatas y Candidatos, Conóceles", donde estará disponible la trayectoria, las propuestas y la autoidentificación de cada contendiente a los puestos de representación popular. Este sitio ayudará a la población a conocer plenamente a quienes buscan representarla, de modo que pueda emitir un voto libre e informado, al mismo tiempo que permite una competencia más justa. Disponible una vez que haya candidaturas de esta naturaleza

Finalmente, explicó que existe un sistema legal que protege nuestros derechos político-electorales a cargo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Ciudad de México, a través del cual se pueden interponer medios de impugnación cuando se considere que alguna institución, órgano de Gobierno o persona vulneró tus derechos en materia electoral y política, puedes solicitar un recurso legal denominado Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía.

Es importante considerar que tal recurso es procedente contra actos de autoridad, es decir, se podrá presentar en dos momentos: en el proceso de selección de candidaturas al interior de los partidos políticos y el segundo con la aprobación de las candidaturas, mediante los acuerdos aprobados por el Instituto.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-34/2023

Concluyendo con los datos de orientación y asesoría para el público que requiera más información, mencionando el CITIECM y los teléfonos de las Direcciones Distritales 25 y 19, así como recordando la existencia de un sitio de internet que contiene toda la información que se vio en esta reunión.

Al final de la presentación se desahogó el último punto del Orden del Día.

5. Deliberación, reflexión y/o análisis de la información presentada.

El **C. Corvalán Hildebrando Gaytán Casas**, Titular de la Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación Territorial en Xochimilco, procedió al desahogo del **Quinto Punto del Orden del día**, otorgando la palabra a las personas asistentes, interesadas en dar su opinión o formular alguna duda respecto a los temas antes expuestos, previa solicitud de la palabra, levantando la mano. Cada persona estuvo en posibilidad de participar hasta en tres ocasiones, cada una de ellas hasta por tres minutos.

Enseguida la primera persona a la que se le otorgó el uso de la palabra señaló:

Hola buenas noches mi nombre es [REDACTED] pertenezco al Barrio San Esteban mi pregunta va enfocada, dado que es un tema nuevo nosotros como barrios originarios hablando de los documentos que nos acreditan como personas de barrio originario a nosotros qué tanto nos sirve la representación como COPACOS.

Enseguida el Titular del Órgano Desconcentrado otorgó el uso de la palabra la maestra Evelyn Casarrubias Martínez, Secretaria de la presente asamblea, quien explicó que lo que marca la resolución básicamente se relaciona con las asambleas generales comunitarias como órgano máximo de decisión y en este caso la Sala Superior establece que para poder obtener una documentación que les brinde esa calidad si no hay una autoridad que se las pueda proporcionar tiene que ser a través de la asamblea como un de las instancias que se tienen que agotar para poder obtener un reconocimiento o apruebe ese documento que a ustedes los acredite o los avale como persona originaria de un barrio originario lo cual se señala en la resolución que dio origen a la presente reunión y que se les comentó al inicio de ésta

Enseguida la persona Moderadora o Anfitriona dio el uso de la voz al representante de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.

El Lic. Javier Alejandro Toxqui expresó que sí es muy importante hacer énfasis en esta parte, las autoridades tradicionales locales son justamente la esencia de la sentencia que va en ese sentido más no así a las COPACOS que tienen un carácter diferente al que podría tener una autoridad tradicional, enseguida puso un ejemplo, sin embargo la autoridad tradicional tiene mayor arraigo que las personas de las COPACO en la comunidad donde estas las asambleas comunitarias tiene un peso diferente a las que convocan las COPACO, señalando que no podríamos afirmar completamente que no sea importantes, pero para estos efectos las asambleas los organismos tradicionales son los que realmente cuentan.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracción I de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de persona ciudadana por considerarse información de datos personales.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-34/2023

A continuación en uso de la voz la Secretaria explicó que la resolución de la Sala Superior establece un orden de prelación de las instancias o autoridades que podrían otorgar ese reconocimiento, en primer lugar está la asamblea general comunitaria; posteriormente se menciona a la asamblea de autoridades indígenas tradicionales o comunitarias, enseguida serían las autoridades indígenas tradicionales o comunitarias, mencionando delegaciones, agentes, comisarías, jefaturas de tenencia, autoridades de paraje o ayudantías u otras según la denominación que reciban en la comunidad y finalmente señala autoridades agrarias o comunitarias, comunales o ejidales.

Nuevamente intervino el C. [REDACTED] quien expresó: sí en ese tema precisamente de autoridades tradicionales lo conozco desde los orígenes el por qué y cuándo de la situación que prevalece en Xochimilco, precisamente las características son diferentes entre pueblos y barrios entonces mi pregunta precisamente nosotros como barrios tenemos pocas autoridades tradicionales no está bien definido precisamente el alcance de autoridades tradicionales por eso de ahí mi pregunta para saber nosotros como barrios que tenemos diferentes características y condiciones, pero en los barrios es diferente no contamos con ese tipo de autoridades, si acaso se pudiera manifestar algunas organizaciones o asociaciones religiosas pero de ahí para nosotros como barrios poder cumplir con esa condición o características que hoy día nosotros estamos conociendo como barrios estamos limitados.

Enseguida el Moderador dijo: había otra pregunta relacionada con lo mismo, aquí el caballero que está levantando la mano, otorgándole la palabra.

[REDACTED] buenas noches podemos poner un caso práctico o sea el compañero tiene la razón yo soy del barrio de Caltongo, cómo podría ser que yo llegue a eso porque sí podemos manejar el tecnicismo y todo no pero un caso más práctico, él habla de comuneros y de todo lo que tienen los pueblos, por ejemplo en el barrio de Caltongo solo tenemos asociaciones religiosas que son los patronatos, es lo más es lo más parecido a algo que tenga que ver con una organización social o algo así podríamos poner algún caso práctico.

Ahora, el tema de las asambleas, nosotros el sábado que viene tenemos una asamblea informativa sobre el presupuesto participativo del 2023 ¿lo podemos abordar en esa asamblea? necesitamos casos prácticos porque pues sí está todo muy muy bien, pero nos quedamos a veces en el cómo le hago.

Otra persona preguntó: ¿cómo uno puede solicitar esas asambleas?

En uso de la voz la Secretaria señaló: partimos de la base de lo que señala como máxima autoridad equiparada en los pueblos, son las asambleas generales comunitarias; el Tribunal Electoral de la Ciudad de México señala que el órgano máximo de decisión que existe dentro de las unidades territoriales es la asamblea ciudadana con lo cual podríamos hacer una equiparación a lo que es una asamblea general comunitaria entonces en ese caso yo pensaría que con base en las atribuciones que tiene incluso los integrantes del compacto se podría convocar a una asamblea a toda la unidad territorial sí de las de los barrios pero haciendo una difusión extensa

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracción I de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-34/2023

exhaustiva más allá de lo que inclusive se hace con el presupuesto participativo porque estas acciones afirmativas, estos derechos a los que tienen acceso implican pues un trabajo todavía mayor.

Entonces si aquí se está definiendo como orden de prelación y en primer lugar tenemos una asamblea general el equivalente en un pueblo originario, en los barrios no tenemos esas figuras, pero ustedes que son integrantes de una COPACO tienen la facultad para convocar a asambleas en las unidades territoriales, en los barrios como el órgano máximo de decisión, pero sí cumpliendo con todos y cada uno de los lineamientos que establece el reglamento de asambleas para poderlas convocar y sobre todo que se difundiera de manera suficiente en los barrios para que la mayoría de las personas pudieran conocer primero esta información que ustedes están teniendo de primera mano y posteriormente plantear ese tema en específico para que se otorgue por medio de la asamblea ese reconocimiento.

A continuación, el Anfitrión dio el uso de la voz a la primera persona que intervino

nosotros como COPACOS si bien es cierto fuimos votados precisamente para adoptar una posición de representación por qué no tomar en consideración esa laguna de la ley que se está marcando ahorita porque al final del día fuimos votados por nuestros mismos vecinos por nuestros mismos ciudadanos en nuestra unidad territorial dado que no tenemos las condiciones ni las características precisamente de la originalidad de un barrio o de un pueblo, como tal nosotros en los barrios tenemos diferentes características y se tuvo que haber tenido una consideración para poder saber en qué versa la originalidad para poder ser un barrio originario

El Anfitrión-Moderador en uso de la voz: Voy contestar para explicar el punto, los órganos jurisdiccionales distinguen las autoridades tradicionales de las autoridades representativas y nos dicen que las autoridades tradicionales son las que se eligen con base en sus usos y costumbres, mientras que las autoridades representativas no son electas con base en usos y costumbres, sabemos de la separación que hay entre barrios y pueblos pero aquí la resolución que les ha leído la maestra Evelyn hace mucha referencia a la asamblea general informativa; los órganos jurisdiccionales han resuelto en otros asuntos que no es esta resolución, que hay reglas diferentes a una asamblea general informativa para elegir una autoridad en los Pueblos Originarios con el tema que estamos analizando aquí, recordemos que la COPACO fue electa a través de un sistema diferente en relación con la autoridad tradicional.

Por lo que, yo los invitaría para que revisemos el acuerdo número 94, ya que el documento está más completo que el tríptico que les entregamos; porque hace mención de algunos ejemplos de cómo pueden las personas comprobar la autoadscripción calificada, para lo cual menciona cuatro posibilidades, entre otras; la primera con cualquier documento que avale que eres autoridad tradicional; el segundo, constancia expedida por alguna autoridad tradicional que acredite la pertenencia a un pueblo barrio originario o comunidad indígena; la tercera escrito firmado por integrantes de la comunidad que avalen la pertenencia y la cuarta comprobantes de participación en la organización de eventos tradicionales, entre otros documentos. Entonces la duda que ustedes tienen de la forma de acreditar esa participación es con un escrito firmado por integrantes

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracción I de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-34/2023

de la comunidad que avalen la pertenencia; al no especificar cuántos y cómo, ya que es un asunto de buena fe, pues bastaría con que algunos ciudadanos del barrio dijeran -por escrito- que ustedes se autoadscriben ahí y pudieran solicitar esa participación y acreditan la autoadscripción calificada.

Yo no le veo mayor problema porque la autoadscripción calificada basta con que ustedes digan que pertenecen a ese lugar y que lo puedan acreditar con un documento que presenten ante el instituto político; el instituto político lo va a recibir, ya que la documentación se recibirá de buena fe.

Por otra parte, ustedes han mencionado que algunos barrios tienen autoridades tradicionales, también ellas pueden emitir esos documentos. De igual modo, ciñéndonos a la normativa con un escrito firmado por los integrantes de la comunidad que avalen esa pertenencia para las personas que quieran participar en ese proceso, con eso resolvemos ese tema. Igual aplica para los integrantes de la COPACO con un escrito firmado por integrantes de la comunidad del barrio donde digan que la persona ahí se autoadscribe y quiere participar, lo presenta ante el instituto político, éste lo recibe y después se seguirán las reglas del proceso interno para la participación.

Enseguida, señaló que a través de los órganos desconcentrados, es decir la 19 y la 25 Direcciones distritales pueden hacer más preguntas para que podamos profundizar sobre este tema, porque si bien es cierto que es novedoso lo que también es que los documentos sí son muy claros en cómo acreditar esos puntos y sabemos que la distinción entre barrio y pueblo es diferente, pero este punto que se leyó les daría la solución a todas las personas interesadas que quisieran participar en el proceso como lo establece la norma que es obligatoria para los partidos políticos.

Asimismo, reiteró que la información completa se encuentra en el acuerdo número 94 que se le proporcionó junto con el tríptico y demás material al ingresar al auditorio, información que volvería a compartir con los 17 Barrios originarios en Xochimilco junto con la resolución objeto del Plan de Trabajo presentado que motivó la convocatoria a esta reunión.

Otorgándole el uso de la voz a una ciudadana.

[Redacted] expresó que se podría hacer una asamblea en su barrio, ya que cuando inició lo del presupuesto participativo ella convocó a una asamblea con los vecinos, preguntando si es posible que se les proporcione un documento o algo que diga COPACO para que ellos puedan firmar y tengan una asamblea con el objetivo.

En Moderador-Anfitrión respondió que es posible brindar orientación y apoyo en la forma en cómo realizar la asamblea, recordando que la COPACO tiene otras atribuciones y funciones distintas a la autoridad tradicional, ya que en este caso la asamblea tiene otro carácter más general. Sin embargo, precisó que sí podemos asesorarlos como lo hemos hecho con otros pueblos que lo han solicitado, siempre que sea por escrito, mencionó que tenemos un protocolo para ello y que podemos darles la información y apoyarlos para hacer esos eventos decirles qué pasos tendrían que cumplir para cada tema, la forma de elaborar su orden del día y de cómo llevar los asuntos.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracción I de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de persona ciudadana por considerarse información de datos personales.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-34/2023

Acto seguido, el **C. Corvalán Hildebrando Gaytán Casas**, Titular de la Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación Territorial en Xochimilco, informó que, de conformidad con la suficiencia presupuestal, se haría un resumen de la asamblea y/o de los temas, planteamientos o aspectos relevantes y se traduciría en una lengua indígena si así se solicita para su difusión en la página de internet del Instituto Electoral.

Antes de proceder al cierre de la asamblea, El **C. Corvalán Hildebrando Gaytán Casas**, Titular de la Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación Territorial en Xochimilco, informó que la presente acta, así como la grabación de la asamblea, en audio y/o en video, en su caso, estarían disponibles en la página de internet del Instituto Electoral conforme a las indicaciones de las áreas competentes del Instituto Electoral; asimismo, agradeció al personal que proporcionó orientación y asesoría técnica a las instancias representativas de los Barrios Originarios presentes.

Enseguida, concluyó, ciudadanos, ciudadanas, personal que nos acompañó a esta asamblea agradezco a todas las personas su orientación y asesoría técnica para la realización de esta asamblea y a las personas asistentes por su participación de los Barrios Originarios de Xochimilco de los 17 barrios, al ser este el último punto listado en el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar a las diecinueve con cuarenta y siete minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés se da por concluida la asamblea comunitaria informativa para Barrios Originarios.

La presente acta circunstanciada consta de **diecisiete hojas tamaño carta**, la cual se imprime en dos tantos en original. Se agregan tres imágenes ilustrativas y la **lista de asistencia como anexo único**, documento constante de **siete hojas tamaño carta**.

Mtro. Corvalán Hildebrando Gaytán Casas

Titular de la Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial Xochimilco y Persona Moderadora y Anfitriona



Mtra. Evelyn Casarrubias Martínez

Persona Secretaria y Coanfitriona de la Dirección Distrital 25
Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial Xochimilco



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-34/2023



Evento	Asamblea Comunitaria Informativa Xochimilco
Lugar	Centro Cultural Teatro Carlos Pellicer, sito en Av. México número 5682, La Noria, Xochimilco, 16030 Ciudad de México, correspondiente a la Demarcación Territorial Xochimilco
Fecha	18:00 horas del 16 de noviembre de 2023



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-34/2023



Evento	Asamblea Comunitaria Informativa Xochimilco
Lugar	Centro Cultural Teatro Carlos Pellicer, sito en Av. México número 5682, La Noria, Xochimilco, 16030 Ciudad de México, correspondiente a la Demarcación Territorial Xochimilco
Fecha	18:00 horas del 16 de noviembre de 2023



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-34/2023



Evento	Asamblea Comunitaria Informativa Xochimilco
Lugar	Centro Cultural Teatro Carlos Pellicer, sito en Av. México número 5682, La Noria, Xochimilco, 16030 Ciudad de México, correspondiente a la Demarcación Territorial Xochimilco
Fecha	18:00 horas del 16 de noviembre de 2023



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Xochimilco

Lista de asistencia

Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación en: Xochimilco

Fecha: 16 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
1	Mauricio Alución Alución	IECM	Mo	T.O.D - 19	
2	ELIZABETH MARINER SEDANO	IECM.	—	SECOE y PC	
3	[Redacted]	Stc. Ma. Nativitas Pueblo	Ciudadano	ciudadano	[Redacted]
4	[Redacted]	Asunción	CIUDADANO	CIUDADANO	[Redacted]
5	Leobardo RAMIREZ	IECM // DD25	IECM // DD25	SECOE y PC	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de Instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participen en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre y firma de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Xochimilco

Lista de asistencia

Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación en: Xochimilco

Fecha: 16 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
6	[Redacted]	San Marcos (Barrio)	No Aplica	No Aplica.	[Redacted]
7	[Redacted]	Caltongo	Copaco	miembro de copaco	[Redacted]
8	[Redacted]	Xaltocan	Copaco	Integrante de Copaco	[Redacted]
9	[Redacted]	Barrio San Lorenzo	Copaco	Integrante de copaco	[Redacted]
10	[Redacted]	Xaltocan	Ciudadano	Ciudadano Representante (CPAU)	[Redacted]

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participen en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre y firma de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Xochimilco

Lista de asistencia

Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación en: Xochimilco

Fecha: 16 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
11		barrio Hacoapa	Integrante Copaco	Copaco	
12		San Marcos Barrio	Coord. COPACO	Coord. COPACO	
13		SN. MARCA	COPACO	"	
14		Son Esteban	COPACO	COPACO	
15		Sn Andres Ahuayucan	Ciudadana	Ciudadana	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre y firma de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Xochimilco

Lista de asistencia

Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación en: Xochimilco

Fecha: 16 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
16	Dana Loona Avariz Eguez		UTAS		
17	Jorge A. Molina López		UTAS / IECH		
18	Miguel A. Valera Mendoza		UTCSYD / IECM		
19	Alexandra X-Halic Arias Alfaro		Defensoría Pública Electoral TEPJF		
20	Antonio Perez Mtz.		Defensoría Pública Electoral		

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Xochimilco

Lista de asistencia

Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación en: Xochimilco

Fecha: 16 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
21	Felipe Casanubios Martínez		DD 25	Secretario de Órgano Desconcentrado	
22	Jesús Rentería		IECM.	SUBDIRECTOR. POUCION DE GENERAL D.H.	
23	Marlene Sartamira		IECM.	DEAP y F	
24	Brenda Ben Flores		IECM	Comarografía	
25	Javier Alejandro Olvera Lozano		IECM	DEAP y F	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Xochimilco

Lista de asistencia

Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación en: Xochimilco

Fecha: 16 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
26	Merari Balcón Pérez		INE / SDE 21	Vocal de Organización Electoral	
27	Humberto Enrique Suárez López		INE / SDE 21	Asesor de organización electoral	
28	Mra. del Carmen Jiménez Markell		Instituto Electoral de la Ciudad de México	Asistente Técnica de Órgano Desconcentrado	
29	Glenda Ingrid Solís Flores		DD 25 IECM	ATODO	
30	JOSE CARLOS RIVERA PELOZ		IECM OF. CONTABLES	JEFE DEPTO. PRO CATEGRAFICO	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participen en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Xochimilco

Lista de asistencia

Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación en: Xochimilco

Fecha: 16 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
31	Roselio Martínez Miranda		DD 25	AtoPO	
32	Corralán H. Gaytán Corcos		DD25	TOD	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.